



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-67565671- APN-GA#SSN - ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

VISTO los Expedientes EX-2018-67565671-APN-GA#SSN y EX-2017-32666001-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2018-12-APN-SSN#MF de fecha 12 de enero, se dispuso la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005130-9).

Que mediante Resolución la RESOL-2019-5-APN-SSN#MHA de fecha 5 de enero, se aprobó el Plan de Regularización y Saneamiento relativo al déficit de capitales mínimos de ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005130-9), y se dispuso el mantenimiento de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES citada en el párrafo anterior, hasta tanto se diera cumplimiento al referido Plan.

Que el Plan de Regularización y Saneamiento consistía en aportes de capital (inmuebles) y metas de déficit a cumplir.

Que al 31 de marzo de 2019, la entidad debía presentar una situación superavitaria en términos de capitales mínimos.

Que mediante la Nota NO-2019-52131411-APN-GE#SSN, complementada por una medida de mejor proveer dispuesta por la Nota NO-2019-70867253-APN-GE#SSN, se otorgó traslado a la aseguradora en los términos del Artículo 82 de la Ley N° 20.091 de un ajuste sobre el inmueble identificado con el código SINENSUP con el número 0246-0178, que resultó definitivo.

Que sin perjuicio de lo expuesto, a través del aplicativo SINENSUP, la entidad presentó nuevas tasaciones correspondiente a los inmuebles 0246-0011, 0246-0160 y 0246-0176, que deben ser consideradas a los efectos de evaluar la real situación financiera y de solvencia de la entidad.

Que luego de practicados los ajustes correspondientes, la situación financiera y de solvencia de la entidad, reflejada en el estado de capitales mínimos al 30 de junio de 2019 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$4.962.453).

Que en virtud de lo expuesto, se ha verificado que han cesado las causales que dieran origen a la medida de INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES impuesta por la Resolución RESOL-2018-12-APN-SSN#MF de fecha 12 de enero, mantenida por la

Resolución RESOL-2019-5-APN-SSN#MHA de fecha 5 de enero.

Que, en el mismo sentido, corresponde tener por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento aprobado mediante la citada Resolución RESOL-2019-5-APN-SSN#MHA de fecha 5 de enero.

Que las Gerencias de Evaluación y de Asuntos Jurídicos han tomado debida intervención en lo que es materia de su competencia.

Que los Artículos 67 inciso a) y 86 de la Ley N° 20.091, confieren atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer saber a ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005130-9) que el ajuste comunicado por la NO-2019-52131411-APN-GE#SSN, complementada por la medida de mejor proveer dispuesta por la Nota NO-2019-70867253-APN-GE#SSN, deviene en definitivo, debiendo detraer del patrimonio la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$61.784.977) en función del inmueble identificado bajo el código SINENSUP 0246-0178. Adicionalmente, se toma en consideración las retasaciones ingresadas al aplicativo SINENSUP por los inmuebles identificados con los números 0246-0011, 0246-0160 y 0246-0176, que incrementan en PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$56.700.000) el patrimonio de la entidad.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005130-9) que como consecuencia del ajuste mencionado en el artículo precedente, su situación superavitaria en términos de capitales mínimos al 30 de junio de 2019, se reduce a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$4.962.453).

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento de ANTÁRTIDA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-50005130-9), aprobado por la RESOL-2019-5-APN-SSN#MHA de fecha 5 de enero.

ARTÍCULO 4º.- Disponer el levantamiento de la INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES impuesta por la Resolución RESOL-2018-12-APN-SSN#MF de fecha 12 de enero, ratificada por la RESOL-2019-5-APN-SSN#MHA de fecha 5 de enero, debiéndose oficiar a las instituciones que corresponda en la inteligencia de su debida toma de razón.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para la preparación, confección y suscripción de los oficios que sean necesarios para efectivizar la medida dispuesta en el artículo precedente, y a la entidad aseguradora para su diligenciamiento el que deberá acreditar dentro del plazo de CINCO (5) días.

ARTÍCULO 6º.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 7º.- Se deja constancia de que la presente Resolución es recurrible en los términos de los Artículos 83 y 86 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 8º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, publíquese en el Boletín Oficial.

